



- Ley de Áreas Naturales Protegidas: Ley N° 26834, publicada el 30 de junio de 1997, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 038-2001-AG
- Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales: Ley N° 26821, publicada el 25 de junio de 1997.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre: Ley N° 27308, publicada el 15 de julio del 2000 y sus modificaciones.
- Ley General de Residuos Sólidos: Ley N° 27314, publicada el 20 julio del 2000, su modificación y su respectivo reglamento.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA): Ley N° 28245, publicada el 04 de junio de 2004, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 008-2005-PCM del 28 de enero de 2005.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental: Ley N° 27446, publicada el 23 de abril del 2001.
- Ley General de Expropiaciones: Ley N° 27117.
- Ley que facilita la ejecución de obras viales Ley N° 27628.
- Dictan disposiciones sobre inmuebles afectados por trazos en vías públicas Decreto Ley N° 20081
- Ley de Bases de la Descentralización: Ley N° 27783
- Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 23853.
- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones: Ley N° 27791.
- Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública : Ley N° 27293
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación: Ley N° 28296, publicada el 22 de julio de 2004.
- Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos: Ley N° 28256, publicada el 18 de junio de 2004 y su respectivo Reglamento.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC
- Texto Único de Procedimientos Administrativos: D.S. N° 016-2005-MTC, publicado el 29 de junio de 2005
- Reglamento de Investigaciones Arqueológicas: R.S. N° 004-2000-ED, publicado el 25 de enero de 2000.
- Reglamento de la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 a través de la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales.
- Reglamento de la Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública: D.S. N° 221-2006-EF, Directiva N° 002-2007-EF/68.01 y Anexos del SNIP.
- R.D. N° 006-2004-MTC/16. Plan de Consultas y Participación Ciudadana
- R.D. N° 030-2006-MTC/16. Guía Metodológica de los Procesos de Consulta y Participación Ciudadana en la Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes.
- R.D. N° 007-2004-MTC/16 Aprueban directrices para la elaboración y aplicación de Planes de Compensación y/o Reasentamiento Involuntario para proyectos de infraestructura vial.
- D. N° 029-2006-MTC/16. Identificación y Desarrollo de Indicadores Socio Ambientales para la Infraestructura vial en la Identificación, Clasificación y Medición de los Impactos Socio ambientales.
- R.D. N° 012-2007-MTC/16 Lineamientos para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en proyectos Portuarios.



INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR

COMPONENTE DE INGENIERÍA

Los Informes de Avance N° 1 y 2 ordenados y separados por especialidad para facilitar su revisión, se presentarán en original.
El Informe Final (N° 3) se presentará en original y tres copias, en los plazos establecidos y con los contenidos mínimos indicados más adelante.

Descripción	Plazo
Informe de avance N° 1	14 días de iniciado el servicio
Informe d'avance N° 2	20 días de iniciado el servicio
Borrado del Informe Final (N° 3)	30 días de iniciado el servicio

El incumplimiento de la presentación de dichos informes en los plazos indicados, generan penalidades.

Debido a la necesidad de ajustar a la fecha de inicio el programa de elaboración de estudio y asignación de recursos etc., el Contratista presentara a los 02 días calendario de iniciado los servicios un Informe Preliminar conteniendo lo siguiente:
Cronograma de Ejecución de los Estudios, especificando cada una de las especialidades, cuyo control estará referido al diagrama de barras, programación PERT-CPM y la Programación de asignación de recursos, en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia, donde deberá diferenciarse con claridad la etapa de campo y gabinete.
El incumplimiento de la presentación de dichos informes mencionados en los siguientes plazos señalados generara penalidades.

INFORME N° 01: se presentará a los 14 días calendario de iniciado los servicios.
Informe de inspección de campo.
Inventario de la infraestructura actual describiendo características.
Levantamiento topográfico
Avance de estudios: diseño arquitectónico y estudio de suelos
Panel fotográfico.

INFORME N° 02: se presentará a los 20 días calendario de iniciado los servicios.
Diseño y planteamiento Arquitectónico.



GILBERTO V. ROJAS SOTC
ARQUITECTO
CAP. 2005

Oficina Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

GILBERTO V. ROJAS SOTC
ARQUITECTO
CAP. 2005



Todos a trabajar
Por Pasco



Topografía

Estudio de Suelos:

- Estudio de Suelos: 100% de acuerdo lo establecido en los Términos de Referencia del Proyecto

Estructuras

- Todo lo presentado en el informe anterior.
- Relación y detalle de los trabajos de Ampliación, reparación y reforzamiento de las estructuras.
- El Diseño de las Estructuras reemplazadas y nuevas.

Metrados, Costos y Presupuesto

- Metrados al 100 %
- Análisis de Costos Directos e Indirectos; Presupuesto de Obra

D. INFORME FINAL
EXPEDIENTE TÉCNICO

PRIMER TOMO

RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1 Nombre del Proyecto
- 1.2 Ubicación
- 1.3 Problemática Actual
- 1.4 Características Físicas
- 1.5 Metas Físicas
- 1.6 Objetivos
- 1.7 Breve descripción del Proyecto en su conjunto
- 1.8 Comparación del Perfil y Expediente en cuanto a los componentes en metas, unidades y costos
- 1.9 Marco Lógico del Proyecto
- 1.10 Plazo de Ejecución
- 1.11 Población Beneficiaria
- 1.12 Modalidad de Ejecución
- 1.13 Presupuesto General

MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.14 Aspectos Generales.
- 1.15 Objetivos del Estudio.
- 1.16 Antecedentes del Proyecto.
- 1.17 Descripción del área del proyecto.
 - 1.17.1 Descripción de las localidades del área de influencia.
 - 1.17.2 Ubicación Geográfica y Política.
 - 1.17.3 Condiciones Climatológicas.
 - 1.17.4 Altitud del área del proyecto.
 - 1.17.5 Vías de acceso.
 - 1.17.6 Actividades Económicas y Sociales.
- 1.18 Descripción del proyecto.
- 1.19 Normas aplicables.
- 1.20 Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica.
- 1.21 Criterios de Diseño para el desarrollo del proyecto.
- 1.22 Presupuestos de obra.
- 1.23 Cronograma de Actividades.
- 1.24 Relación de profesionales que participaron en el proyecto, debidamente colegiados según a especialidad y habilitados.

INGENIERIA DEL PROYECTO

- Estudios Básicos
- 1.1. ESTUDIO TOPOGRAFICO
 - 1.2. ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA
 - 1.3. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
 - 1.4. ESTUDIO DE CANTERAS
 - 1.5. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS
 - 1.6. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

INGENIERIA ESPECIFICA DEL PROYECTO

- 4.1 Memoria de cálculo estructural.
- 4.2 Memoria de la Ingeniería sanitaria.
- 4.3 Memoria de la Ingeniería Eléctrica.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Todas las partidas del presupuesto deberán contar con las especificaciones técnicas respectivas de acuerdo al reglamento nacional de metrados. Cada una de las partidas estará organizada de la siguiente forma:

- 5.1 Definición de la partida.
- 5.2 Descripción de la partida.



GILBERTO V. ROJAS SOTO
ARQUITECTO
CAP. 4955

Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

ARQ° GILBERTO V. ROJAS SOTO
RNP C3295
CAP 4955



- 5.3 Materiales a utilizar en la partida, controles y aceptación de los trabajos.
- 5.4 Equipos.
- 5.5 Modos de ejecutar la partida.
- 5.6 Aceptación de los trabajos.
- 5.7 Unidad de medida.
- 5.8 Medición y Forma de pago.

PLANILLA DE METRADOS:

La planilla de metrados deberá ser especificada y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas. Se deberá utilizar una planilla especial para el metrado del acero, debiéndose diferenciar por diámetros y forma de las armaduras a utilizar en el proyecto.

Para el acero hacer un cuadro resumen determinar la cantidad de varillas por diámetro.

PRESUPUESTOS

- 7.1 Presupuesto de Obra, presentados en formato S10.
- 7.2 Análisis de precios unitarios, teniendo cuidado en los rendimientos para zona Sierra y a precios de insumos propios de la zona y puestos en obra.
- 7.3 Lista de cantidades de materiales, de ser posible evitar la duplicidad de códigos de materiales.
- 7.4 Lista de cantidades de equipos a utilizar.
- 7.5 Lista de cantidades de mano de obra.
- 7.6 Formulas Polinómica.

CALCULOS JUSTIFICATORIOS

- 8.1 Cálculo del flete terrestre de materiales
- 8.2 Cálculo del flete de equipamiento y mobiliarios
- 8.3 Cálculo de Movilización y Desmovilización de Maquinaria y Equipo.

PROGRAMACION DE OBRAS

- 9.1 Programación de obra utilizando el Microsoft Project.
- 9.2 Determinación de la ruta crítica de obra.
- 9.3 Cronograma de ejecución de obra valorizado.
- 9.4 Diagrama PERT-CPM.
- 9.5 Cronograma de compra de Materiales y Desembolsos.

10. DESAGREGADO POR OBJETO DE GASTO

11. DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO

12. ANALITICO DE LOS GASTOS GENERALES Y SUPERVISION DE OBRA DETALLADOS.

13. DISEÑO DE MEZCLAS PARA CONCRETOS DE RESISTENCIA DE F'C=100 KG/CM2, F'C=140 KG/CM2, F'C=175 KG/CM2 y F'C=210 KG/CM2 PRESENTADOS DE UNA ENTIDAD RECONOCIDA. SUGERENCIA LABORATORIOS DE LA UNI.

SEGUNDO TOMO

e. PLANOS Y DETALLES

f. PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACION

- i. Plano de Ubicación y Localización con coordenadas UTM
- ii. Plano Topográfico Perimétrico con coordenadas UTM
- iii. Plano de Secciones Generales
- iv. Plano de canteras de agregados

g. PLANOS DE ESTADO ACTUAL

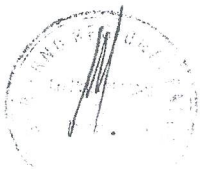
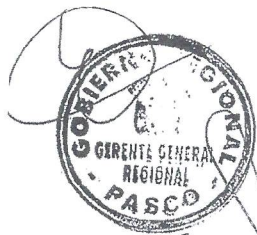
- i. Plano por Niveles Estado Actual
- ii. Plano de Instalaciones Sanitarias Estado Actual
- iii. Plano de Instalaciones Eléctricas Estado Actual

h. PLANOS DE PLANTEAMIENTO GENERAL

- i. Plano de Planteamiento General
- ii. Plano de cortes y elevación del Planteamiento General

PLANOS DEL PROYECTO (Especificar detalladamente)

- iii. Plano de Distribución
- iv. Plano de Cortes y Elevación
- v. Plano de Cimentación
- vi. Plano de Vigas
- vii. Plano de Detalles Estructurales
- viii. Plano de Instalaciones Sanitarias
- ix. Plano de Instalaciones Eléctricas
- x. Detalles como Servicios Higiénicos y/u otros que sea necesario
- xi. Detalles Constructivos
- xii. Plano de Distribución con Equipos y Mobiliarios
- xiii. Detalle Constructivo de Mobiliarios
- xiv. Planos de Mobiliarios en planta, elevación y cortes



Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028



ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO
CAP 495
RNP C3295



Todos a trabajar
Por Pasco



OTROS PLANOS DEL PROYECTO

TERCER TOMO

1. Estudio de Impacto Ambiental
2. Discos Compactos
3. El Contratista deberá entregar los discos compactos, con los archivos correspondientes al Estudio, en una forma ordenada.

ANEXO

1. PANEL FOTOGRÁFICO.
2. CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE
3. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE LAS ÁREAS A INTERVENIR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR LA ENTIDAD COMPETENTE (ANA)
4. DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA LOS SUBPROYECTOS, BOTADEROS Y USO DE CANTERA Y/O AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE
5. TRES (03) COTIZACIONES POR MATERIALES Y AGREGADOS.
6. ENSAYOS DEL ANÁLISIS DE SUELO
7. INFORME DEL TOPOGRAFO EN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
8. COPIA DE PERFIL DE PRE INVERSIÓN (BASICO PARA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO).

El Expediente Técnico estará conformado como mínimo por los siguientes documentos (pudiendo incrementarse algún documento de considerarse necesario para la correcta elaboración del Expediente y/o vicios ocultos al momento de su elaboración):

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Memoria de cálculo
- Presupuesto Base de Obra
- Análisis de Costos Indirectos
- Desagregado de Gastos Generales.
- Análisis de Costos Unitarios (no se aceptara análisis de precios unitarios que tengan como unidad el global, estimado u otro tipo de análisis en el cual, no se pueda determinar en forma específica sus componentes)
- Relación de Insumos
- Formulas Polinómica
- Metrados Detallados de las partidas.
- Especificaciones Técnicas.
- Cronograma de Ejecución de obra con Tiempos de Programación y PERT CPM.
- Cronograma de Adquisición de Materiales
- Cronograma de Utilización de Equipo Mecánico y Mano de Obra
- Cronogramas de desembolsos
- Estudio Topográfico
- Estudio Geotécnico y de Mecánica de Suelos
- Estudio de Impacto Ambiental
- Cotizaciones de Materiales y Equipos
- Planos.

Forma de Presentación Del Expediente definitivo

- El Expediente Técnico y los informes serán presentados en un original y dos copias, asimismo toda la información deberá ser entregado en formato digital en un CD, incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, grafico, fotografías, etc. en formatos MS-Word (*. Doc).
- El Expediente deberá presentarse en ARCHIVADOR
- El papel debe ser bond tamaño A-4 de 75 grs/m2 de peso
- El tipo de letra de la escritura deber Arial Narrow
- El tipo a usar será el que a continuación se describe:

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
T1	TITULOS	Arial Narrow	Negrita-sub rayado	14
T2	SUBTITULOS	Arial Narrow	Negrita	11
T3	Contenido	Arial Narrow	Normal	10
T4	Encabezado y pie de pagina	Arial Narrow	Normal	8

Las paginas deben tener encabezado

que deben contener el nombre del expediente técnico a la izquierda y el nombre del Proyecto que se desarrolla a la derecha, y en el pie de página a la izquierda nombre de la consultora y en la izquierda el componente que se esta tratando con el numero de pagina correspondiente y correlativa.

Fecha de Presentación del proyecto en cada documento y con el historial de fechas de presentación, evaluación y aprobación.

GILBERTO V. ROJAS SOTC
INGENIERO EN TOPOGRAFIA
CAP 4955

Oficina Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

GILBERTO V. ROJAS SOTC
CAP 4955
RNP C3295



- Membrete con la firma de los profesionales responsables, El membrete debe medir: 7CM X 15 CM. En la esquina inferior derecha lleva el membrete.
- Todos los planos deben ir enmarcados en un rectángulo que señala sus límites
- Los planos serán digitales, trabajados en programa AUTOCAD; Planos originales.- Ploteados en calidad óptima. En lo posible los Planos deben medir un máximo de 89 x 54 cm. (Formato A1).
- Cuando sea necesario utilizar un plano mayor se estudiara la forma de fraccionarlo en partes o de extenderse ligeramente de la medida indicada. El contenido de los planos debe ser claro y de líneas perfectamente definidas.

PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores del Estado, Capítulo Consultor de Obras con especialidad en Obras Urbanas, Edificación y Afines.

- Un Expediente técnico de una obra similar como mínimo equivalente al 50% del Valor Referencial (Elaboración de Expediente Técnico); lo cual debe ser sustentado con Contrato y documento que acredite la conformidad de la prestación del servicio, con una antigüedad no mayor a 4 años, dicho periodo se contara desde la fecha de presentación de propuesta.

CONSULTORIAS SIMILARES:

Se denomina consultoria similares ha:
(Construcción y/o rehabilitación y/o Mejoramiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación de Instituciones educativas, Centros de Salud, Hospitales, infraestructura de edificaciones privadas y/o públicas (colegios, universidades, Institutos e infraestructura de disciplinas deportivas))

REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO:

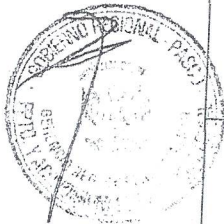
PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Profesional	No	Cargo Responsabilidad y/o	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Civil	1	Jefe del Proyecto, encargado de la coordinación Técnico - Administrativo del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado, Colegiado y Habilitado, con copia del Título, diploma de incorporación al CIP. • Carta compromiso de participar en la ejecución de los trabajos. • Acreditar curso en Elaboración de Expedientes Técnicos para Obras Publicas, Curso de especialización profesional Post-Grado en Formulación, Evaluación y Gestión de proyectos sociales y productivos de inversión pública, curso de Ms-Project, Curso de Autocad. • Acreditar un mínimo de tres expedientes técnicos definitivos declarados viables por OINFES. • Haber participado en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, se acreditara dicha experiencia con: certificados o constancias o Contratos y/o conformidad. • Acreditar mínimo una experiencia de 3 años en estudios iguales y/o similares
Arquitecto.	1	Especialista Diseño Arquitectónico.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado, Colegiado y Habilitado, con copia del Título, diploma de incorporación al CAP. • Carta compromiso de participar en la ejecución de los trabajos. • Acreditar maestría en Diseño Arquitectónico. • Experiencia en haber participado en la Formulación de Diseño Arquitectónico y/o elaboración de Expedientes Técnicos en estudios de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La misma que se acreditarán con: certificados o constancias o Contratos y/o conformidad. • Acreditar mínimo una experiencia de 2 años en estudios iguales y/o similares
Ingeniero civil	1	Especialista Estructuras en	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia de Título y diploma de incorporación al CIP. • Carta compromiso de participar en la ejecución de los trabajos. • Acreditar como mínimo culminación de maestría en Ingeniería Estructural; Demostrar como mínimo participación en los siguientes cursos o seminarios: Ingeniería Sísmica y Planeamiento físico para mitigación de desastres. • Experiencia en haber participado en la Formulación de Cálculo

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

GILBERTO V. ROJAS SOTO
CAP. 4955

GILBERTO V. ROJAS SOTO
CAP. 4955



				<p>Estructural en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La misma que se acreditarán con: certificados o constancias o Contratos y/o conformidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar mínimo una experiencia de 1 años en estudios iguales y/o similares
Ingeniero Civil	1	Especialista en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos.		<ul style="list-style-type: none"> • Titulado, Colegiado y Habilitado, con copia del Título y diploma de incorporación al CIP. • Carta compromiso de participar en la ejecución de los trabajos. • Acreditar como mínimo Diplomado y/o Maestría en Geotecnia. Demostrar como mínimo participación en los siguientes cursos o seminarios: Ingeniería Geotecnia Aplicada a la Ingeniería Civil, Ingeniería Geotécnica Sísmica • Experiencia en haber participado en la Formulación de Estudios de Geotecnia Y/O mecánica de suelos en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La misma que se acreditarán con: certificados o constancias o Contratos y/o conformidad. • Acreditar mínimo una experiencia de 1 años en estudios iguales y/o similares
Ingeniero Ambiental Químico.	y/o 1	Especialista en Impacto Ambiental		<ul style="list-style-type: none"> • Titulado, Colegiado y Habilitado, la misma que será acreditada con copia del diploma de incorporación al CIP. • Carta compromiso de participar en la ejecución de los trabajos. • Acreditar maestría en Gestión Ambiental. • Experiencia en haber participado en la Formulación de Estudios de Impacto Ambiental en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La misma que se acreditarán con: certificados o constancias y/o conformidad. • Demostrar como mínimo participación en los siguientes cursos o seminarios: Sistema de gestión ambiental y haber participado como mínimo en un congreso de Ecología, ambiente y desarrollo sostenible. • Acreditar mínimo una experiencia de 1 años en estudios iguales y/o similares
Ingeniero Electricista	1	Especialista en Instalaciones Eléctricas.	en	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado, Colegiado y Habilitado, la misma que será acreditada con copia del diploma de incorporación al CIP. • Carta compromiso de participar en la ejecución de los trabajos. • Experiencia en haber participado en la Formulación de Estudios de Instalaciones eléctricas en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La misma que se acreditarán con: certificados o constancias o Contratos y/o conformidad. • Acreditar mínimo una experiencia de 1 años en estudios iguales y/o similares
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	en	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado, Colegiado y Habilitado, sustentado con copia simple del Título de Ingeniero y con el diploma de incorporación del CIP. • Carta compromiso de participar en la ejecución de los trabajos. • Experiencia en haber participado en la Formulación de Estudios de Instalaciones Sanitarias en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La misma que se acreditarán con: certificados o constancias o Contratos y/o conformidad. • Acreditar mínimo una experiencia de 1 años en estudios iguales y/o similares

Asimismo deberá adjuntar los siguientes documentos:

- i. Declaración Jurada de Habilidad Profesional donde se evidencia que se encuentra habilitado por el colegio de ingenieros del Perú o el Colegio profesional respectivo a la fecha de presentación de la propuesta, no obstante debe presentar el certificado de Habilidad para la firma de Contrato
- ii. RNP vigente, copia de DNI, copia de título profesional, colegiatura (legalizado), certificado de habilidad (original), curriculum vitae.

Para acreditar el tiempo de experiencia se adjuntara:

Certificados o Constancias o Contratos con sus respectivas conformidades, que demuestren fehacientemente que el profesional propuesto ha realizado trabajos para el cargo al que es propuesto y deben ser otorgados y suscritos por

GILBERTO V. ROJAS SOTO
ARQUITECTO
CAP 4955

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

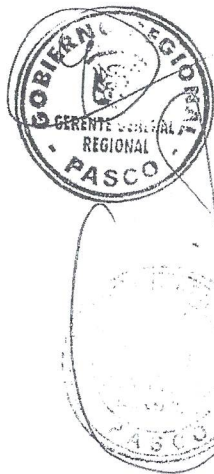
ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO
C.A.P. 407
PNP 03295



entidad o autoridad competente (En dichos documentos deben estar detallados el cargo con el cual ha participado, los nombres de la entidad contratante y del proyecto, el tipo de obra ejecutada, con la finalidad de realizar las verificaciones correspondientes, caso contrario se considerará como no presentado).

RECURSOS REQUERIDOS MOVILIDAD Y EQUIPOS

CANTIDAD	RELACIÓN DEL EQUIPO
1	CAMIONETA PICK UP 4x4
1	ESTACION TOTAL + TRIPODE + 2 PRIMAS
1	NIVEL AUTOMATICO
1	GPS
1	CÁMARA DIGITAL
2	CPU'S MÓVIL (LAPTOP)
2	CPU'S
1	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
1	PLOTTER
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL



OFICINA

Deberá consignarse mediante declaración jurada una oficina dentro de la jurisdicción donde se ubica la sede central del Gobierno Regional de Pasco, con la finalidad de realizar las coordinaciones, lo cual deberá acreditarse con un contrato de alquiler a la firma del contrato.

Los equipos se sustentaran, si son propios con su respectivo comprobante de pago o mediante declaración jurada donde el postor indique que cumplirá con contar con la disponibilidad de la totalidad de los equipos mínimos requeridos para la elaboración del expediente Técnico, siendo verificados por la entidad al momento de la suscripción del contrato; o mediante compromiso de alquiler en cuyo caso deberá anexar copia de los comprobantes de pago que acredite la posesión de los bienes de parte del arrendatario, cuya existencia se fiscalizara al inicio de la consultoría.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO

Comprende la elaboración del Expediente Técnico Definitivo a nivel de ejecución de obra. El plazo para esta etapa es de TREINTA (30) días calendario, y se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

CLÁUSULA DECIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Consultor, debe tener presente que deberá cumplir con todas las actividades que haya ofertado en el plan de trabajo de su propuesta Técnica.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONSULTOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar

CLAUSULA DECIMO TERCERO: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación de servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para la prestación se efectuará la conformidad por parte del Residente del Proyecto y de la Gerencia de Desarrollo Económico. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumplierse a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



GILBERTO V. ROJAS SOTO
 CAP 495

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)
 Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

GILBERTO V. ROJAS SOTO
 CAP 495
 RNP C3295



Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan

CLÁUSULA DECIMO CUARTO: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

CLÁUSULA DECIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año

CLÁUSULA DECIMO SEXTO: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Dónde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y el artículo 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMO NOVENO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDO: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cerro de Pasco

26 OCT. 2012



ING KLEVER U. MELENDEZ SARRA
PRESIDENTE



GILBERTO V. ROJAS SOTO
CAP 4955



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONFORMIDAD DE SERVICIO

Nº 003-2012 G.R.PASCO-G.G.R-GRI/S.G.E.



DE : Ing. GLADYS JACHA VALLADARES
SUB GERENTE DE ESTUDIOS

Asunto : CONFORMIDAD DE SERVICIO

Fecha : Cerro de Pasco 08 de Enero del 2013.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Sub Gerencia de Estudios; a la vez hago de su conocimiento que emito la **CONFORMIDAD DE SERVICIO** al **ARO. ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL**, por el servicio prestado de **CONSULTORIA**, para la elaboración del expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ALFONSO UGARTE BERNAL DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA Y REGION PASCO"**, según contrato Nº 0256 - 2012 - G.R.P./PRES el monto total es de S/. 195,000.00, toda vez que el expediente técnico a la fecha ya se encuentra culminado al 100% mediante resolución ejecutiva regional Nº 1514-2012-GRP/PRES de aprobación de expediente técnico

Es todo cuanto informo para su atención y fines correspondientes.

Atentamente

G.O.B.I.E.R.N.O. R.E.G.I.O.N.A.L. D.E. P.A.S.C.O.

 Ing. Gladys JACHA VALLADARES
 Sub Gerencia de Estudios
 47319

ARO. GILBERTO V. ROJAS SOTO
 CAP 495.^o
 PNP C.3295



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

CONTRATO N° 085 -2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA DERIVADA N° 0317-2012-ED/UE 108

(Deviene de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0052-2012-ED/UE 108)

"ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - CHINCHA - ICA"



Conste por el presente documento, el Contrato de Consultoría de Obra **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - CHINCHA - ICA**, que celebra de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad Ejecutora 108: PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en Avenida De La Poesía N° 155 Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, señor **JOSÉ YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07329192, designado mediante Resolución Ministerial N° 0516-2011-ED de fecha 10 de octubre de 2011, y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED y de otra parte, el señor **GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO** con D.N.I. N° 19800124 y R.U.C. N° 10198001240, señalando domicilio legal en Calle Los Alamos Mz. H. Lote 1, Urbanización Pando IX Etapa, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de enero de 2013, se adjudicó la Buena Pro del Proceso para la contratación de la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - CHINCHA - ICA**, al señor **GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - CHINCHA - ICA**, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

[Handwritten signature]
ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO
RNP C3295
CAP 4955

[Handwritten signature]
ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO
RNP C3295
CAP 4955



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente Contrato asciende a **S/.118,572.30 (Ciento Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Dos con 30/100 Nuevos Soles)**, incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la consultoría, seguros e impuestos que correspondan, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato.

N°	Entregas	Porcentaje
1	Informe inicial, Evaluación Estructural y Anteproyecto arquitectónico	20%
2	Proyecto a nivel de especialidades: arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias.	40%
3	Presentación final de Expediente Técnico definitivo + maqueta, recorrido virtual, perspectiva 3D y CD (02 originales y 02 copias)	40%

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que **LA ENTIDAD** cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** señala poseer el Código de Cuenta Interbancario en nuevos soles N° 01113000020080536129, perteneciente al Banco Continental, para los fines del caso.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa y cinco (95) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato, de acuerdo al siguiente cronograma establecido en los Términos de



[Signature]
 ARG° GILBERTO V. ROJAS SOTO
 RNP C3295 - CAP 495

[Signature]
 ARG° GILBERTO V. ROJAS SOTO
 RNP C3295 - CAP 495



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Referencia de las Bases.

Nº	Entregas	Plazo para la presentación por parte del Consultor	Plazo del Consultor para subsanar observaciones
1	Informe inicial, Estudios Básicos, Evaluación Estructural y Anteproyecto arquitectónico	40 d.c.	5 d.c.
2	Proyecto a nivel de especialidades: arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias.	40 d.c.	7 d.c.
3	Expediente técnico completo (Proyecto de todas las especialidades, metrados y presupuesto, maqueta y otros)	13 d.c.	5 d.c.
4	Presentación final de expediente Técnico definitivo (02 originales y 02 copias + CD)	02 d.c.	-



EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las prestaciones de acuerdo a lo expresado en su propuesta Técnica - Económica y lo establecido en los Términos de Referencias de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente Contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** otorga la garantía de fiel cumplimiento, acogiéndose a lo señalado en el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual solicita se le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de



[Signature]
DRO. GILBERTO V. ROJAS SOTO
RNP 03295
CAP 4955

[Signature]
DRO. GILBERTO V. ROJAS SOTO
RNP 03295
CAP 4955



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General
de AdministraciónUnidad
de Abastecimiento

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES




V. ROJAS SOTO
CPF 4958


BERTO V. ROJAS SOTO
CPF 4958



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado..

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177, 179 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

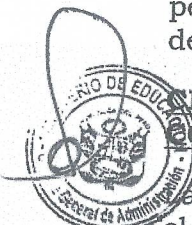
Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida de la Poesía N° 155 Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Los Alamos Mz. H. Lote 1, Urbanización Pando IX Etapa, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima.



ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO
CAP 4055



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría General




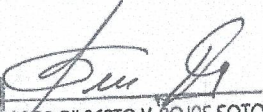

Oficina General de Administración

Unidad de Abastecimiento

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, el 06 de febrero de 2013.

POR LA ENTIDAD	POR EL CONTRATISTA
   <p>JOSE MAMAN CASTRO Jefe de la Oficina General de Administración</p>	<p>Firma:</p>   <p>ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO ANP C3295 CAP 4955</p>




ARGO GILBERTO V. ROJAS SOTO
 RNP C3295 CAP 4955



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 1173 - 2015-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 05 JUN. 2015

Vistos el Informe N° 420-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 2350-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 371-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-VHG y la Carta N° 024-2015-GVRS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de febrero del 2013, el Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad y el señor GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, en adelante el Proyectista, suscribieron el Contrato N° 085-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS, en virtud a la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada N° 0317-2012-ED/UE 108, deviniente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0052-2012-ED/UE 108, para el servicio de consultoría de obra: "Elaboración de Expediente Técnico Mejoramiento del Servicio Educativo de Infraestructura Educativa Próceres de la Independencia del distrito de Chincha Alta - Chincha - Ica", en adelante el Servicio, por el monto de S/. 118 572,30 (Ciento Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Dos con 30/100 Nuevos Soles) y un plazo para la prestación del servicio de noventa y cinco (95) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 006-2015-GVRS recibido por la Entidad el 30 de enero de 2015, el Proyectista, subsanó las últimas observaciones correspondientes al Expediente Técnico Completo: - Proyecto de todas las Especialidades, - Metrados y Presupuesto, - Maqueta y otros, al Cuarto Entregable del Servicio: Expediente Técnico Definitivo: "Adecuación Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. General Prado, ubicada en el distrito de Bellavista - Callao";

Que, mediante Memorándum N° 248-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA del 17 de marzo 2015, la Oficina General de Administración remitió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el Record de Pagos efectuados al Proyectista;

Que, con Oficio N° 1005-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista el 25 de marzo de 2015, la Entidad, en virtud al Informe N° 229-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-VHG, otorgó la Conformidad al Expediente Técnico Completo;

Que, a través de la Carta N° 014-2015- GVRS, recibida por la Entidad el 25 de marzo de 2015, el Proyectista requirió el Expediente Técnico Completo aprobado por la




 ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO
 C. D. 12

Entidad mediante el Oficio detallado en el párrafo precedente, a efectos de cumplir con la Presentación Final del Expediente Técnico Definitivo (02 ejemplares originales y 02 copias, y 01 versión digital), toda vez que el mismo debe contar con los vistos de los funcionarios responsables de su revisión, por parte de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 1285-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista el 22 de abril de 2015, la Entidad remitió el Expediente Técnico aprobado y visado, a fin que el Proyectista proceda con la Presentación Final del Expediente Técnico Definitivo;

Que, con Carta N° 021-2015-GVRS, recibida por la Entidad el 24 de abril de 2015, el Proyectista hizo entrega del Expediente Técnico Definitivo, correspondiente al Cuarto Entregable de su servicio de consultoría de obra, asimismo presentó la documentación técnica completa para la licencia de Obra: Edificación y Demolición;

Que, a través del Oficio N° 1586-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista el 13 de mayo de 2015, la Entidad, en virtud al Informe N° 321-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-VHG, otorgó la Conformidad al Cuarto Entregable: Expediente Técnico Definitivo, a efectos del inicio del procedimiento de la liquidación final del Servicio, en los plazos de Ley;

Que, mediante Carta N° 024-2015-GVRS, recibida por la Entidad el 21 de mayo de 2015, el Proyectista presentó la Liquidación Final del Contrato N° 085-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS, de conformidad con lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que existe un saldo total a su favor de S/. 60 722,02 (Sesenta Mil Setecientos Veintidós con 02/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Informe N° 371-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-VHG del 02 de junio de 2015, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, el Coordinador y Revisor de Proyectos elaboró la Liquidación Final del Contrato N° 085-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS, determinando una inversión total de S/. 118 572,30 (Ciento Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Dos con 30/100 Nuevos Soles), existiendo un saldo total a favor del Proyectista ascendente a S/. 59 510,85 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Diez con 85/100 Nuevos Soles), equivalente a la suma de los montos de: i) S/. 47 428,92 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiocho con 92/100 Nuevos Soles), por concepto de pago de la Tercera Valorización, ii) 11 857,23 (Once Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 23/100 Nuevos Soles) por devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y iii) S/. 224,70 (Doscientos Veinticuatro con 70/100 Nuevos Soles) por concepto de Interés por retraso de pago. Asimismo, señalo que el saldo a favor del proyectista en la liquidación practicada por la Entidad difiere con el de la liquidación presentada por el proyectista, dada la diferencia entre los montos resultantes por concepto de interés por retraso de pago, indicando que el monto estimado por la Entidad es el correcto debido a que el retraso en el pago es por sesenta y un (61) días calendario y no sesenta y dos (62) como lo calcula el Proyectista, y debido a que éste utiliza una fórmula errónea para el cálculo. Apunto además que no hubieron reducción de metas, ampliaciones de plazo, adelantos ni adicionales, en el desarrollo del Expediente Técnico;

Que, mediante Memorándum N° 2350-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO del 04 de junio de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica el trámite correspondiente a la aprobación de la Liquidación Final del Servicio;



[Handwritten signature]
 ARQ. GILBERTO V. ROJAS SOTO
 CAP 49755
 7295



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 173 - 2015 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 05 JUN. 2015

Que, con Informe N° 420-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ del 05 de junio de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que, desde el punto de vista legal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado corresponde emitir la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 085-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS, elaborada por la Entidad, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por el Equipo de Estudios y Proyectos, debido a que la Liquidación presentada por el Proyectista se encuentra observada por dicho Equipo, debiendo la Entidad comunicar dicha observación, en virtud al procedimiento de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra establecido en el articulado señalado;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece respecto de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: "1. El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.";

Que, en el presente caso se han cumplido los requisitos de procedimiento previstos en el citado Reglamento; por lo que, corresponde proceder con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato N° 085-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;




 ARQ. GILBERTO V. ROJAS SOTO
 CAP 495

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se modificó el Manual de Operaciones del PRONIED y se estableció como fecha de inicio del mismo, el 01 de setiembre de 2014;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 420-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 2350-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 371-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-VHG y la Carta N° 024-2015-GVRS;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificaciones, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 001-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 085-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS, en virtud a la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada N° 0317-2012-ED/UE 108, deviniente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0052-2012-ED/UE 108, a cargo del señor GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, para la Contratación del Servicio de consultoría de obra: "Elaboración de Expediente Técnico Mejoramiento del Servicio Educativo de Infraestructura Educativa Próceres de la Independencia del distrito de Chincha Alta – Chincha – Ica", de conformidad con los cálculos desarrollados en el Informe del Equipo de Estudios y Proyectos, como a continuación se detalla:

<p>Monto de Inversión total</p>	<p>S/. 118 572,30 (Ciento Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Dos con 30/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General de las Ventas.</p>
<p>Saldo a favor del Proyectista</p>	<p>S S/. 59 510,85 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Diez con 85/100 Nuevos Soles), equivalente a la suma de los siguientes montos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (+) S/. 47 428,92 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiocho con 92/100 Nuevos Soles) por concepto de pago de la Tercera Valorización (+) S/. 11 857,23 (Once Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 23/100 Nuevos Soles) por devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento. (+) S/. 224,70 (Doscientos Veinticuatro con 70/100 Nuevos Soles) por concepto de Interés por retraso de pago.

ARTÍCULO 2.- La Oficina General de Administración del PRONIED, queda encargada de cancelar, a solicitud del Proyectista, el saldo a su favor señalado en el artículo precedente.



[Handwritten Signature]
ARQº GILBERTO V. ROJAS SOTO
 CAP 4955



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 73 - 2015-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 05 JUN. 2015

ARTÍCULO 3.- Notifíquese la presente Resolución al señor GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ing. Gustavo Adolfo Canales Krijenko
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

GILBERTO V. ROJAS SOTO
C.P. 4955

